



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

2983 BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BENEJÚZAR DURANTE EL CURSO 2016-2017.-

BDNS(Identif.):333777

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BENEJÚZAR DURANTE EL CURSO 2016-2017.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Benejúzar, con el objeto de promover y estimular el desarrollo de la actividad musical del municipio, y atender así a las necesidades efectivas de los estudiantes, según las circunstancias socio-económicas y académicas que se puedan plantear durante el curso 2016-2017, convoca las ayudas económicas para estudiantes de música del municipio de Benejúzar, según las presentes bases.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Se otorgarán ayudas por una cuantía total máxima de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.3.4./481.00 del Presupuesto municipal para 2017.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los diversos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, de modo acumulativo y como previos excluyentes para pasar a la fase de baremación:

Estar empadronado en Benejúzar con un mínimo de dos años de antelación a la fecha de la solicitud.

Contar, en el momento de presentar la instancia, con menos de 26 años de edad.

Estar cursando el nivel profesional o superior de la especialidad correspondiente, mediante la realización de estudios en centros oficiales.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Benejúzar y la Seguridad Social. Este requisito deberán cumplirlo todos los miembros de la unidad familiar.



CUARTO.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de quince días naturales contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La puntuación máxima posible obtenida por los candidatos será de 40 puntos, repartiéndose la suma total de puntos obtenidos por todos los solicitantes admitidos entre el importe total presupuestado, con un importe máximo por ayuda de 300,00 €.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento www.benejuzar.es un listado con las solicitudes admitidas y aquellas con defectos subsanables, especificándose los defectos a subsanar.

BENEJUZAR, 14-03-2017

MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ